

# CAPITULO I

## CARACTERIZACIÓN

---

### PRIMERA PARTE

#### 1. CONTEXTO TERRITORIAL

Un factor muy importante para el manejo territorial de un municipio, es su delimitación. La fijación de los límites territoriales no siempre es congruente, ni lógica. En la mayoría de los municipios de Jalisco, no se cumplen criterios de idoneidad territorial, ni tampoco se han estructurado en un orden que obedezca las posibilidades que marcan los elementos físicos como pudieran ser las cuencas o microcuencas, la extensión de bosques o áreas verdes o las superficies de los cuerpos de agua, de manera que se pueda conformar en torno a ellos un territorio coherente e integrado. Para la fijación de los límites han intervenido muchas variables y existen varias historias del juego de intereses que explican como la dimensión política, se ha convertido en un factor relevante para la delimitación del territorio municipal.

En el caso de Tlajomulco, la delimitación territorial también ha sido resultado de acuerdos político-administrativos propios de distintas épocas y que finalmente se establecen como criterios que rigen para determinar los usos y beneficios que se extraen del territorio. En este sentido, las prácticas de ordenamiento territorial son tan añejas, como añeja es la práctica social de explorar-nombrar-organizar-apropiar y demarcar territorios, lo cual siempre ha llevado implícita una función práctica más que teórica de la *ordenación territorial*, aunque sea sólo en el sentido genérico del concepto. La ordenación del territorio ha estado encaminada principalmente a regular la funcionalidad político-administrativa que los asentamientos humanos deben ejercer en su entorno inmediato. En ese sentido, los grupos de poder que generan y controlan las relaciones sociales subordinan a los usos

actuales del territorio según convenga a sus intereses. En ese sentido, el orden legal para el ordenamiento territorial ha sido visto como un corolario del orden preestablecido en los usos prácticos del territorio, de ahí que ese ordenamiento frecuentemente no sea congruente con la explicación de la *morfología* del territorio tanto interna como externa<sup>1</sup>. Esta primera aproximación nos sirve para mostrar los antecedentes que dieron forma al territorio actual de Tlajomulco de Zúñiga.

## 1.1. DEMARCACIÓN DEL TERRITORIO MUNICIPAL

El propósito de este apartado es revisar las disposiciones de ordenamiento político-administrativo de la estructura socioterritorial municipal. Se trata en primer término de entender ciertas lógicas de la organización territorial actual y por otro, encontrar el sentido de los cambios de delimitación que ha tenido el municipio.

El nombre de Tlajomulco proviene del vocablo indígena *tlaxomulli* que significa *lugar del montón de tierra*. Su antecedente prehispánico se asocia a los tlajomulcas que eran los moradores de estas tierras desde doscientos o trescientos años antes de la llegada de los españoles. Hacia principios del siglo XVI quedaron sujetos al dominio tonalteca y para 1530 Nuño de Guzmán recorrió este cacicazgo de Tlajomulco. En 1811, el territorio de Tlajomulco fue escenario de un enfrentamiento entre realistas e insurgentes, resultando triunfantes los segundos.

Desde la Independencia Tlajomulco ya era un pueblo de consideración; en el Plan de División Provisional del Territorio del Estado de Jalisco (1824), se le con-

---

<sup>1</sup> Los grupos de poder económico y político que existen dentro de un territorio y las relaciones que se estructuran entre ellos y otros grupos externos también ligados al poder político y económico, de manera frecuente poco tienen que ver con el ordenamiento pero mucho con el desorden, con el caos, con el deterioro del territorio y los recursos naturales. Desde luego todos afirmarían estar comprometidos con su "terruño" pero la evidencia empírica dice lo contrario: Tlajomulco es cada vez más un territorio devastado, desarticulado y expuesto a muchos riesgos más por las presiones que ejerce sobre él la metrópoli y los intereses externos.

templaba como uno de los veintiséis pueblos que fungían como capital de departamento según la división territorial del Estado en ese tiempo, definiendo su demarcación en los siguientes términos: *Este departamento confina por el oeste con los de Etzatlán y Zapopan, por el Norte con el de Guadalajara, por el este con los de Tonalá y Chapala, y por el sur con el mismo de Chapala. Comprende en su territorio todos los pueblos que antes formaban el partido del mismo nombre los de Toluquilla, Santa María y San Sebastianito, con las haciendas de Santa Cruz, San José, Concepción y Capacha que pertenecían anteriormente al partido de Tonalá, y el pueblo de Ahuisculco con las haciendas de Mazatepec, Navajas y Cuspala del partido de Tala.* En este mismo Plan se le concede el título de Villa a dicho poblado<sup>2</sup>.

La integración y demarcación territorial antes referida, fue modificada ocho meses después, en los siguientes términos: *Los pueblos de Toluquilla, Santa María y San Sebastianito, que antes pertenecían al departamento de Tlajomulco quedan agregados al de esta capital. Guadalajara*<sup>3</sup>. Así mismo, desde finales de ese año de 1824 el Departamento quedó adscrito al Cantón de Guadalajara o Primer Cantón de Jalisco. La división territorial de Jalisco mediante Cantones y Departamentos inició en 1824 y se mantuvo hasta 1914, interrumpido sólo por los dos periodos centralistas; las autoridades para estas figuras político-administrativas eran: Jefe Político para el Cantón y Director Político para el Departamento.

Durante el primer periodo centralista el territorio de Tlajomulco se mantuvo sin modificaciones, aunque al igual que los demás Departamentos pasaron a denominarse partidos y los cantones pasaron a denominarse distritos: *Tlajomulco es cabecera del partido de su nombre, del distrito de Guadalajara, junto con sus pueblos*<sup>4</sup>. Hacia 1844 se dispone renovar todos los ayuntamientos y que el ayuntamiento de Tlajomulco entre otros, *se formará de dos alcaldes, cuatro regidores y un síndico*<sup>5</sup>. En

---

<sup>2</sup> Decreto sin Número. Marzo 27 de 1824. En: *Colección de los Decretos, Circulares y Órdenes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Jalisco* (1981). Tomo I, pp. 169-170, y 181

<sup>3</sup> Decreto sin número. Noviembre 13 de 1824. En: *Colección de los Decretos, Circulares y Órdenes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Jalisco* (1981). Tomo I, p. 306.

<sup>4</sup> Decreto sin número. Marzo 13 de 1837. En: *Colección de los Decretos, Circulares y Órdenes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Jalisco* (1981). Tomo T. VII, p. 227.

<sup>5</sup> Decreto número 5. Abril 8 de 1844. En: *Colección de los Decretos, Circulares y Órdenes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Jalisco* (1981). Tomo IX, pp. 54-62.

1846 este Departamento se denomina de Tonalá, pero la cabecera sigue siendo la Villa de Tlajomulco y en 1873 se erige en directoria política (dirección de Departamento) la Villa de San Pedro<sup>6</sup>.

Superados los dos períodos centralistas y el segundo periodo imperial, se comienza a hacer de uso común el término de *Municipio* para referirse a una entidad territorial más o menos determinada por debajo de los Departamentos y de los Cantones; así en 1881 se dispone que: *La Comisaría de Ahuisculco, sujeta hasta hoy al Municipio de Tlajomulco, formará parte en lo sucesivo del de Tala.*<sup>7</sup> En 1891, se agregan a la directoria de Tlajomulco las municipalidades de Jocotepec y Chapala, continuando como cabecera Tlajomulco<sup>8</sup>. En la imagen que se anexa, se muestra de manera genérica como estaba estructurado, o como se presentaba la estructuración territorial de esa zona hacia 1872 (mapa 1-1).

---

<sup>6</sup> Decreto sin números. Septiembre 18 de 1846. En: *Colección de los Decretos, Circulares y Órdenes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Jalisco* (1981). Tomo IX, p. 418; y Decreto número 366. Septiembre 17 de 1873. En: *Colección de los Decretos, Circulares y Órdenes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Jalisco* (1981). Tomo V, p. 303. El cual dispone que se erija una directoria política en la Villa de San Pedro, la que se formará de los pueblos siguientes: San Andrés, Tetlán, Tateposco, San Martín, Toluquilla, San Sebastianito, Santa María, Santa Ana Tepetitlán. Los límites de dicha directoria serán: por el oriente la línea divisoria del municipio de San Pedro con el de Tonalá; norte línea divisoria con Tonalá y Zapopan; poniente los portones de la garita de esta ciudad; y sur, línea divisoria del departamento de Tlajomulco y de la municipalidad de Zapotlanejo.

<sup>7</sup> Decreto número 628. Octubre 22 de 1881. En: *Colección de los Decretos, Circulares y Ordenes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Jalisco* (1981). Tomo VIII, p. 93.

<sup>8</sup> Decreto número 465. Abril 13 de 1891. En: *Colección de los Decretos, Circulares y Ordenes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Jalisco* (1981). Tomo XIII, p. 379.

Mapa 1-1

Porción del mapa del Estado de Jalisco "escrito" por Antonio Rodríguez en 1872



Otro rubro importante en la administración pública y la organización territorial correspondiente a las últimas décadas del siglo XIX y las primeras del siglo XX es la constitución de comisarías municipales políticas y de policía (instituciones emanadas como producto de las Leyes de Reforma). En este tema, hacia 1885 *Se erige en Comisaría Municipal el pueblo de San Juan Evangelista, del Municipio de Tlajomulco, con los linderos que actualmente tiene*<sup>9</sup>. Las comisarías eran instancias de apoyo en la organización socioterritorial de los ayuntamientos: las comisarías políticas tenían por sede los principales pueblos del municipio y se les proveía de infraestructura básica como juez de registro civil para atender principalmente los nacimientos y defunciones, el juez normalmente era el comisariado que según la normatividad era nombrado por elección popular; la comisaría de policía era de menor rango y se orientaba principalmente a resguardar el orden público, el cargo de comisariado de policía era designado por el cabildo. Así se organizaba y se organiza en términos de *geografía política* el territorio municipal, donde las comisarías de policía se agrupaban por cercanía a las comisarías políticas y estas

<sup>9</sup> Decreto número 167. Octubre 23 de 1885. En: *Colección de los Decretos, Circulares y Órdenes de*

se agrupaban socioterritorialmente en torno a la cabecera municipal para determinar los territorios adscritos a ese municipio.

Hacia 1939 las Comisarías Políticas pasaron a denominarse Delegaciones y las Comisarías de Policía pasaron a denominarse Agencias, categorías que se mantienen vigentes hasta ahora y cuyo funcionamiento es más palpable en municipios con territorios grandes y con raigambre rural como es el caso de Tlajomulco de Zúñiga. Ese funcionamiento ha empezado a entrar en crisis debido a la impronta urbana de la gran ciudad que cada vez hace más difusa la organización funcional. Bajo este esquema, las Unidades Administrativas poco a poco pasan a desempeñar esta función.

Como se dijo, las comisarías cobraron relevancia a finales del siglo XIX y tuvieron un gran impulso, en 1891 las Comisarías Municipales de Cuyutlán y Santa Anita, fueron dotadas de: *oficinas del Registro Civil, desde el día primero de octubre próximo. A la oficina de Cuyutlán tendrán que concurrir los pueblos de San Lucas, San Juan Evangelista, Cajititlán, La Joya y La Calera, y a la oficina de Santa Anita concurrirán los pueblos de San Sebastián, San Agustín y las haciendas de la Concepción, San José, Capacha y Santa Cruz del Valle*<sup>10</sup>. Al año siguiente, la oficina del Registro Civil de Cuyutlán se cambió al pueblo de Cajititlán<sup>11</sup>.

En 1898, un suceso geopolítico de relevancia regional pero que no afectó la forma y estructura interna del territorio municipal, fue la creación del 7o. Cantón con: *las municipalidades siguientes: Chapala, Tlajomulco y Jocotepec que forman en la actualidad el 3er. departamento del primer cantón; Ixtlahuacán de los Membrillos, que será segregado del departamento de Ocotlán, del 3er. Cantón; y Tuxcueca y Tizapán el Alto que serán separados del departamento de Zacoalco del 4o. Cantón. La cabecera del expresado cantón será la Villa de Chapala*<sup>12</sup>. Así mismo, en 1998 se restablece el De-

---

*los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Jalisco* (1981). Tomo X, p. 246.

<sup>10</sup> Decreto número 488. Septiembre 11 de 1891. En: *Colección de los Decretos, Circulares y Órdenes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Jalisco* (1981). Tomo IV 2ª serie, p. 88.

<sup>11</sup> Decreto número 523. Abril 24 de 1892. En: *Colección de los Decretos, Circulares y Órdenes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Jalisco* (1981). Tomo. XIV, p. 261.

<sup>12</sup> Decreto número 747. Diciembre 30 de 1896. En: *Colección de los Decretos, Circulares y Órdenes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Jalisco* (1981). Tomo XVII, p. 621.

partamento de Tlajomulco como segundo Departamento del 7o. Cantón: *con la comprensión que actualmente tiene el Municipio, siendo cabecera la población referida*<sup>13</sup>.

Dos desmembramientos socioterritoriales se le aplicaron a Tlajomulco a principios del siglo XX que alteraron su morfología territorial; primero en 1804, la Comisaría de Santa Anita *pertenecerá en lo sucesivo a la de San Pedro Tlaquepaque*<sup>14</sup>. Después, en 1910 la Hacienda de San José del Valle, *que pertenecerá en lo sucesivo al Municipio de San Pedro Tlaquepaque*<sup>15</sup>.

## 1.2. ESTRUCTURA INTERNA MUNICIPAL

En 1914, los cantones y departamentos dejaron de existir e inició el régimen municipalista que adoptó carácter constitucional a partir de 1917. Este nuevo carácter del municipio, junto con sus atribuciones catastrales más recientes (reformas al artículo 115 de 1983 y posteriores), así como la expansión urbana de finales del siglo XX y principios del siglo XXI, paulatinamente han estado forzando la necesidad de que los límites territoriales municipales se precisen y por supuesto, que esto se haga bajo los nuevos criterios técnicos. Es decir, que se formalice la demarcación municipal.

Este proceso de demarcar con precisión los territorios municipales fue muy tardío, pues apenas comenzó a discutirse de manera generalizada y con alguna insistencia a partir de la década de 1970; antes de ello, las tareas de adecuar los territorios municipales se ocupaban de cuestiones como cambiar o agregar nombres a los pueblos para conmemorar a los héroes revolucionarios o como se ha venido documentando, cambiar de adscripción algunos pueblos; Tlajomulco a

---

<sup>13</sup> Decreto número 795. Febrero 19 de 1898. En: *Colección de los Decretos, Circulares y Órdenes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Jalisco* (1981). Tomo T. XVII, p. 171.

<sup>14</sup> Decreto número 1061. Septiembre 18 de 1904. P. O. T-XLIII. Sep.23 de 1904. p.768. En: *Colección de los Decretos, Circulares y Órdenes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Jalisco* (1981). Tomo XXII, p. 23.

<sup>15</sup> Decreto número 1367. Diciembre 30 de 1910. En: Periódico Oficial del estado de Jalisco. (1910). T. 63, p.1005.

partir de 1938 pasó a nombrarse *Tlajomulco de Zúñiga, en memoria del General Eugenio Zúñiga*, y a partir de 1941 cambiaron el nombre del pueblo de *San Agustín por el de Nicolás R. Casillas*; aunque este último recuperó su nombre original en 1996<sup>16</sup>.

Otro aspecto, que se había venido disponiendo era el referente al acomodo político-administrativo interno del territorio, pero hasta 1990 nada se apuntaba sobre la demarcación municipal, como una preocupación y ocupación sistemática. Como ya se había anunciado en un párrafo anterior, a partir de 1939 se inició la era de las delegaciones y agencias municipales, en sustitución de las comisarías municipales para evitar las confusiones que se tenían con las comisarías ejidales o agrarias. Así, en este nuevo modelo Cuexcomatlán adquirió categoría de Delegación Municipal, y la jurisdicción territorial: *quedará integrada por las rancherías que habían estado formando ese poblado en su anterior categoría de Agencia Municipal... quedará delimitada en la siguiente forma: al oriente, con las Delegaciones de Cajititlán y Santa Cruz del Valle; al poniente, con la Agencia de Lomas de Tejeda y Delegación de San Miguel de Cuyutlán; al norte, con la Agencia de Santa Cruz del Valle, del mismo Municipio, y al sur con la Agencia de San Lucas Evangelista, jurisdicción de Cuyutlán de San Miguel, Laguna de Cajititlán de por medio*. También se elevaron a esa categoría, aunque sin detalles de su jurisdicción: El Zapote del Valle en 1977 y en 1984 Santa Cruz del Valle<sup>17</sup>.

Por otro lado, para normar con mayor detalle la vida institucional de los municipios en Jalisco, el 30 de noviembre de 1971 se promulgó la *Ley Orgánica Municipal de Jalisco*, misma que fue sustituida por la *Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal*, publicada el 5 de octubre de 2000. Hasta antes de 1971, eran los criterios políticos y las relaciones de poder con todo su peso inercial, las que determinaban la creación y supresión de municipios, sin que existiera un marco normativo de referencia, igual que en el caso de las modificaciones de sus

---

<sup>16</sup> Decretos número: 4561 (Julio 27 de 1939), 4738 (Enero 16 de 1941) y 16335 (Diciembre 12 de 1996), respectivamente. En: *Periódico Oficial del Estado de Jalisco*.

<sup>17</sup> Decretos número: 7760 (Noviembre 22 de 1962), 9627 (Diciembre 29 de 1977) y 11622 (Septiembre 29 de 1984). En: *Periódico Oficial del Estado de Jalisco*.



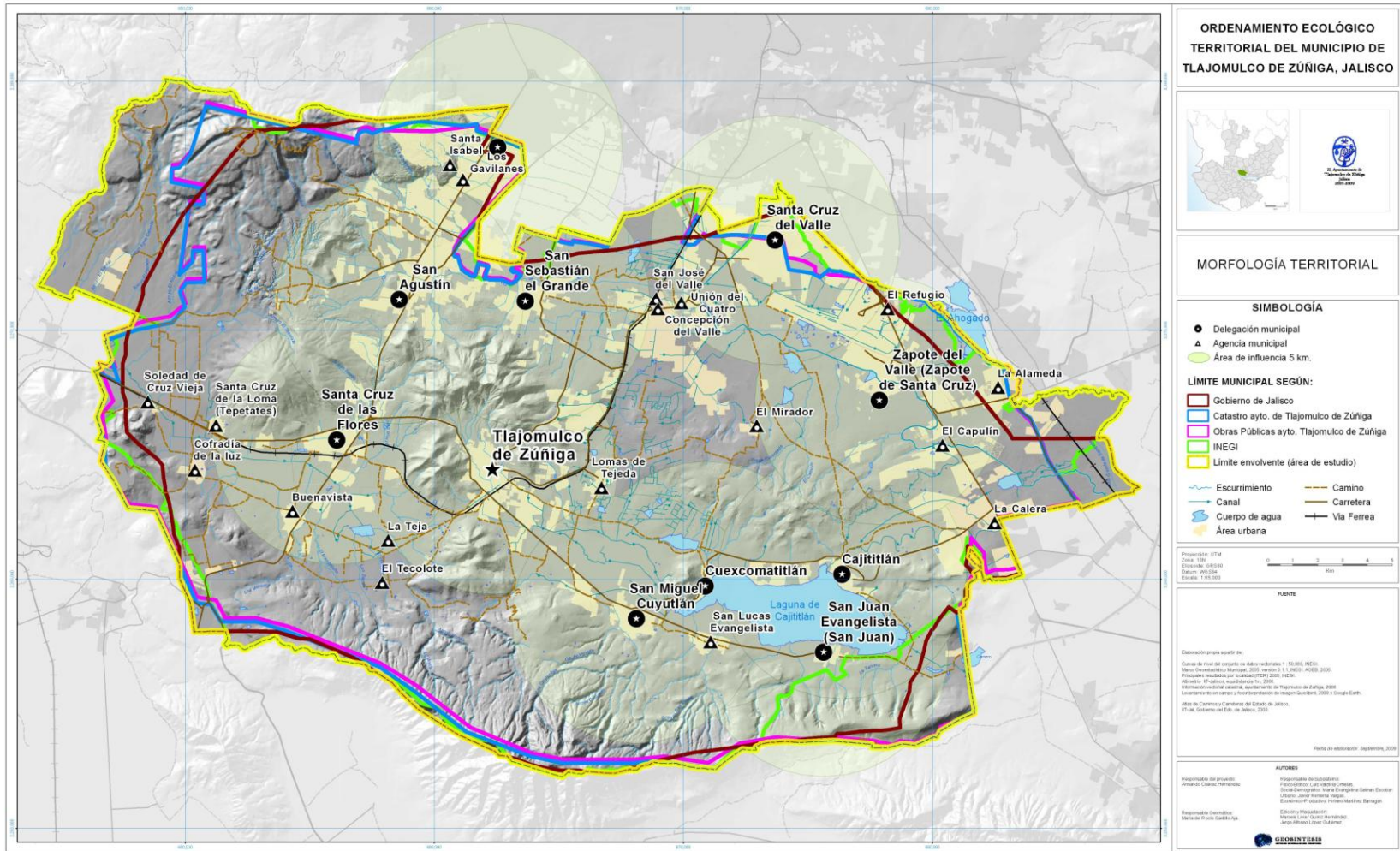
fronteras; en cuanto a la forma y los alcances del territorio, así como en la identificación de los colindantes, ha prevalecido la tradición y la costumbre, tanto la transmitida por los lugareños como las descripciones escritas y mapas, pero sin que en la mayoría de los casos existan en general documentos legales (decreto del Congreso del Estado) que los precise y los avale. Estos antecedentes hacen de los límites territoriales municipales una situación confusa, imprecisa y a veces conflictiva.

Respecto a los límites y colindancias del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, existen diferentes versiones, pero la tradicional, misma que además fue legalizada por iniciativa del Gobernador del Estado, Emilio González Márquez, mediante acuerdo publicado el 7 de febrero de 2009, incluye las precisiones de los límites con Ixtlahuacán de los Membrillos formalizadas mediante decreto<sup>18</sup> del año 2000. Dicha tradición cartográfica del límite territorial municipal se parte de los datos establecidos en la década de 1930, sustentada en una serie de mapas elaborados por la Secretaría de Agricultura y Fomento del Gobierno Federal que luego fueron retomados por el Departamento de Programación y Desarrollo del Gobierno del Estado de Jalisco. De ahí surgieron otra serie de cuatro mapas: 1979, 1981, 1985 y 1988. (Martínez Barragán, Hirineo y Myrna Matilde Quiñones Aguirre, 2008).

---

<sup>18</sup> Decretos número: 18,453 (septiembre 19 de 2000). En: *Periódico Oficial del Estado de Jalisco*.

Mapa 1-2. Morfología territorial.



Además de la versión tradicional legalizada en febrero de 2009 (cuyo principal inconveniente es que sólo cuenta con una versión a escala 1:500,000), existen otras versiones, pero casi tantas como mapas municipales se hayan realizado para fines distintos; las representaciones cartográficas más utilizadas son: la versión generada por el Instituto de Geografía y Estadística (IGE) de la Universidad de Guadalajara en 1978 a escala 1:50,000 y últimamente la generada por el Instituto Nacional de Geografía, Estadística e Informática (INEGI), derivadas de las Áreas Geoestadísticas Básicas municipales (AGEB's municipales, 1990), además de la utilizada por la Dirección de Obras Públicas del propio Ayuntamiento de Tlajomulco (mapa 1-2).

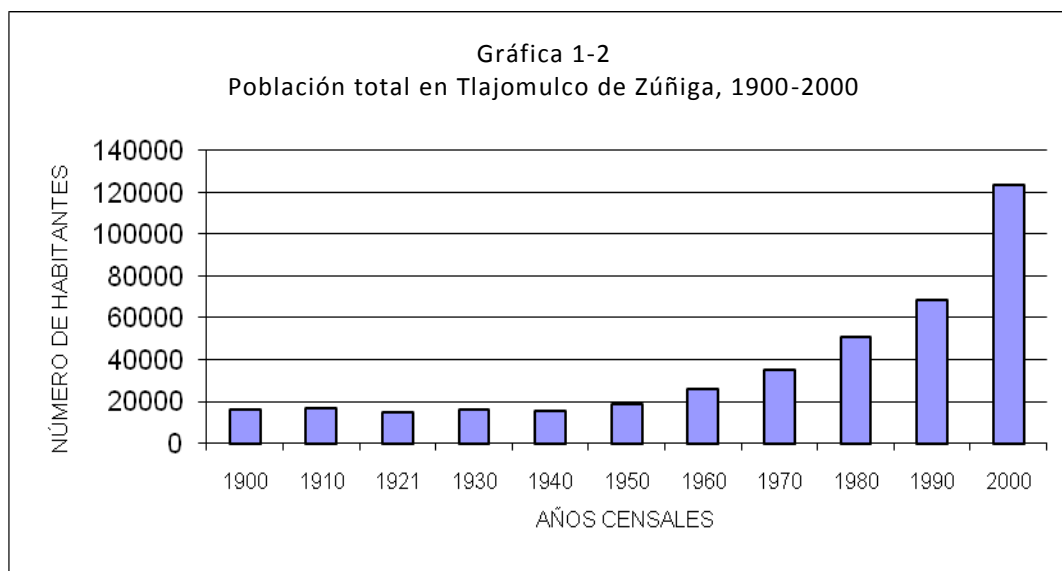
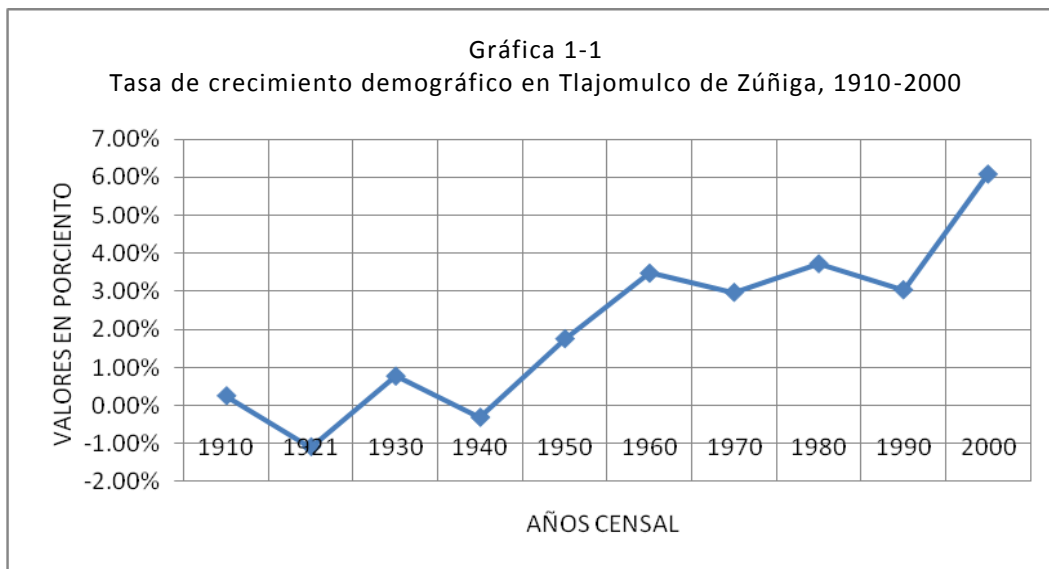
El proceso territorial está acompañado de muchos otros procesos, uno de ellos es el de poblamiento en el territorio municipal, donde resulta relevante analizar el tamaño, la ubicación y la evolución temporal que los asentamientos humanos han presentado en las últimas décadas, pues ello ayuda a entender algunos procesos de ocupación territorial.

### 1.3. POBLAMIENTO MUNICIPAL DURANTE EL SIGLO XX

El propósito de este apartado, es documentar la evolución de la población total, así como la ubicación de las principales localidades del municipio. Se trata de entender el proceso de conformación territorial. En el apartado correspondiente, se hará el análisis detallado en lo que respecta al poblamiento y características demográficas de los últimos años.

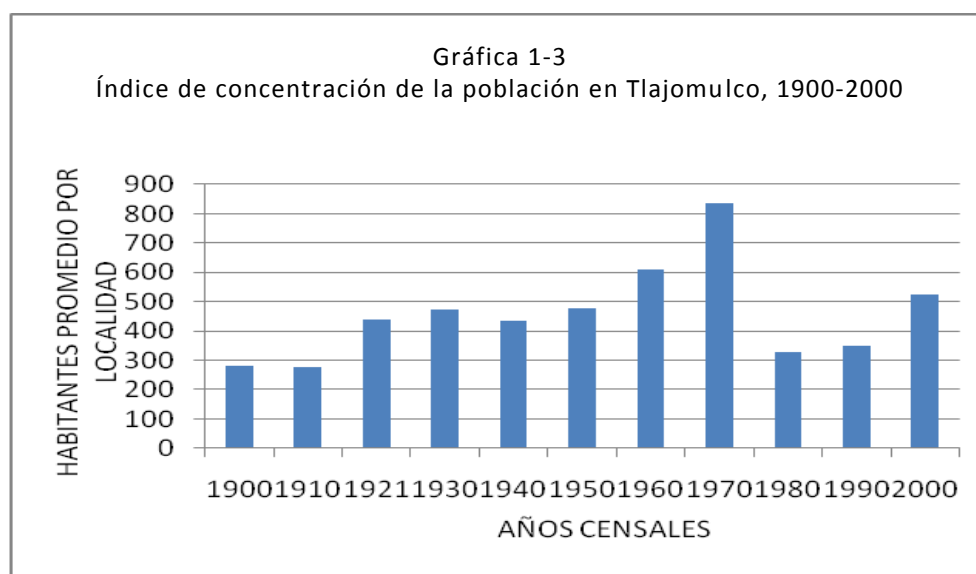
El poblamiento del municipio durante el siglo XX, registró las siguientes características. Durante las primeras cuatro décadas, las tasas de crecimiento fueron muy bajas, menores del 1%, inclusive negativas entre 1910-1921 y 1930-1940; después, entre 1960 y 1990, las tasas de crecimiento se mantuvieron en torno al 3%, pero a partir de la última década del siglo XX se duplicó la tasa que se había

mantenido en los últimos treinta años, de tal suerte Tlajomulco arribó al siglo XXI con un crecimiento demográfico superiores al 6% anual (gráfica 1-1).



Congruente con los datos de las tasas de crecimiento, la población total municipal se mantuvo sin cambios notables durante toda la primera mitad del siglo XX,

mientras que durante la segunda mitad de ese siglo, la población se multiplicó por 6.6 veces; ello debido principalmente a los flujos migratorios y al desdoblamiento que la ciudad de Guadalajara hace sobre este territorio a finales del siglo XX y principios del XXI (gráfica 1-3 y cuadro 1-1).



Otro dato interesante es el que se refiere a la dispersión y concentración de la población (número promedio de habitantes por localidad) en las diferentes épocas, Si observamos los datos arrojados por los distintos censos, se aprecia que entre 1900 y 1910 se presentaron las condiciones de mayor dispersión de la población (alrededor de 300 habitantes por localidad), muy similares a los años de 1980 y 1990; los años setenta fueron los de mayor concentración territorial de la población (en el censo de 1970 se registraron más de 800 habitantes en promedio por localidad); a partir del año 2000 se aprecia un repunte de esa concentración (gráfica 1-3 y cuadro 1-2).

En un análisis genérico del poblamiento municipal por localidades, como una primera tipificación podemos decir que la estructura de asentamientos humanos del municipio se compone de localidades (pueblos) de larga tradición, contrastando con los de impronta o reciente creación, asociados al primer (1980) y se-

gundo (2000) ensanche de la metrópoli tapatía; entre los pueblos de larga tradición se aprecian rasgos rurales muy acentuados y la mayoría encierran valores patrimoniales tangibles e intangibles que es necesario conservar y restaurar. El resto de los pueblos, que forman la inmensa mayoría, son pequeños, compuestos en general por una o hasta tres fincas habitadas y que en general no sobrepasan una década de permanencia, según los registros censales.

Cuadro 1-1  
Población total de las principales localidades en Tlajomulco de Zúñiga, 1900-2000

Localidad	Años y Habitantes										
	1900	1910	1921	1930	1940	1950	1960	1970	1980	1990	2000
Tlajomulco de Zúñiga	3367	3555	3477	4889	3425	4176	5402	6523	9077	11567	16177
San Sebastian El Grande	617	731	825	716	802	1422	2135	3271	4616	9295	14695
San Agustin (Nicolás R. Casillas)	932	888	993	931	1086	1626	2208	4975	6625	8226	14355
Santa Cruz del Valle	708	663	---	536	463	750	913	2041	2406	4498	13908
Santa Cruz de Las Flores	890	1119	2071	1176	1407	1371	2202	3055	5158	6252	8080
San Miguel Cuyutlán (Cuyutlán)	1181	1455	1481	1517	1359	1190	2257	2275	2983	3799	5363
Cajititlán	1354	1454	1379	1440	1617	1607	1880	2201	2792	3454	4613
La Calera	694	731	485	473	715	720	1305	945	1157	1629	1907
San Lucas (San Lucas Evangelista)	427	442	498	492	481	578	704	727	843	1240	1809
Cuexcomatitlan (Cuexcopatitlan)	354	348	415	521	545	832	851	712	1052	1280	1695
San Juan Evangelista	731	669	650	522	660	667	764	854	1096	1304	1654
Cofradia de La Luz	269	250	239	261	270	446	406	642	842	1095	1148
Buenvista	294	281	241	248	333	456	583	---	870	1431	1961
La Unión del Cuatro	---	---	---	---	106	176	297	385	581	606	1987
Lomas de Tejeda	---	---	---	---	444	459	679	761	746	603	1169
Los Gavilanes	---	---	---	---	---	25	619	899	996	824	1104
Zapote del Valle	---	---	---	82	---	---	---	1479	1646	2055	4182
Santa Cruz de La Loma	---	---	---	---	---	---	---	723	665	915	1080
La Alameda	---	---	---	---	---	---	---	---	744	506	3089
Club de golf Santa Anita	---	---	---	---	---	---	---	---	499	1693	2239
Palomar	---	---	---	---	---	---	---	---	---	403	2893
Jardines de La Calera	---	---	---	---	---	---	---	---	463	---	1306
La Tijera	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	5408
Jardines de San Sebastián	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	3350
Fracc. Rancho Alegre	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	2461

En un recuento rápido, a lo largo de cien años en el municipio, los censos han registrado 494 localidades, de las cuales la mayoría, 350 han sido censadas una

sola vez, 72 localidades sólo fueron censadas dos veces, 17 fueron censadas 3 veces, 9 fueron censadas cuatro veces, y sólo 41 localidades fueron censadas 5 ó más veces, de un total de 11 censos levantados entre 1900 y 2000.

La dispersión tan amplia de los datos, también responde a las diferentes metodologías de los levantamientos censales y al hecho de que no se verificaran los nombres anteriores de las localidades; es decir, por ejemplo, algunos pueblos cambiaron de nombre y entre dos censos sucesivos aparecieron como localidades distintas; pero para tener certezas sobre esto último, se requerirían historias particulares de cada lugar, para lo cual sería necesario un estudio diferente a éste.

Cuadro 1-2  
Concentrado de los datos censales para Tlajomulco de Zúñiga, 1900-2000

Años censales	1900	1910	1921	1930	1940	1950	1960	1970	1980	1990	2000
Localidades censadas	58	60	34	34	36	39	43	42	154	197	236
Población total censada	16261	16677	14944	16137	15634	18608	26207	35145	50697	68428	123619
Habitante promedio por localidad	280.4	277.95	439.53	474.62	434.28	477.13	609.5	836.8	329.2	347.35	523.81
Tasa de crecimiento (%)	---	0.25	-1.09	0.77	-0.32	1.76	3.48	2.98	3.73	3.04	6.09
Crecimiento demográfico decenal (%)	---	102.56	89.608	107.98	96.883	119.02	140.8	134.1	144.25	134.97	180.66

El grueso de la población tradicionalmente se ha concentrado en 20 ó 25 localidades, en las cuales centraremos nuestra atención por ser las localidades más significativas en función de su tamaño, continuidad y la función de articulación territorial que han venido desempeñando. Del cuadro total de localidades censadas entre 1900 y 2000, se seleccionaron sólo aquellas que hacia el año 2000 registraron mil o más habitantes. De esa selección surgieron 25 localidades, entre las que destacan Tlajomulco, San Sebastián el Grande, San Nicolás, Santa Cruz del Valle, Santa Cruz de las Flores, San Miguel Cuyutlán, Cajititlán, como pueblos grandes, que además se distinguen por su larga tradición junto con otros como San Lucas Evangelista, San Juan Evangelista Cuexcomatitlán, entre otros. Entre las colonias de impronta urbana hacia finales del siglo XX destacan El Palomar, La Tijera, Jardines de San Sebastián etc. En el apartado correspondiente se

abundará sobre las cuestiones demográficas de las últimas décadas (gráfica 1-2 y cuadro 1-1).

#### 1.4. MORFOLOGÍA TERRITORIAL RESULTANTE

Como resultado del proceso ya antes referido se ha generado una estructura (morfología) territorial interna y externa. Respecto a la estructura externa puede decirse que actualmente existen diversas versiones de límites territoriales para Tlajomulco (igual que para todos los municipios del Estado de Jalisco); una revisión de la información al respecto, nos permitió identificar cuatro versiones entre las más comunes y que podían ser georeferenciables: el generado por el INEGI denominado geoestadístico municipal (708.05457 Km<sup>2</sup>), el empleado por la Dirección de Obras Públicas del propio Ayuntamiento de Tlajomulco (683.116472 Km<sup>2</sup>), el de la Oficina de Catastro de dicho Ayuntamiento (688.3013 Km<sup>2</sup>) y la versión “tradicional” (673.31588 Km<sup>2</sup>) recientemente hecha oficial por acuerdo del Gobernador del Estado y publicado en el Periódico Oficial en febrero de 2009<sup>19</sup> (mapa 1-2).

Cuadro 1-3  
Versiones de límites municipales para Tlajomulco de Zúñiga

Versiones	Superficie resultante en km <sup>2</sup>
Gobierno de Jalisco	673.3158
Catastro. Ayuntamiento de Tlajomulco	688.3013
Obras Públicas. Ayuntamiento de Tlajomulco	683.1165
Sumas de AGEBS. INEGI	708.0546
Envolvente de todas las versiones	769.5169
Franja resultante de los trazos extremos	152.6916

<sup>19</sup> Además el generado por el Instituto de Geografía y Estadística de la Universidad de Guadalajara, que ya no se incluyó en la imagen del anexo 2 para evitar mayor confusión pero que puede ser consultado en publicaciones del autor Moisés Pérez Muñoz y en el Laboratorio de Cartografía del CUCSH.



Para resolver este dilema, lo razonable, lo lógico y lo fácil, es que se adopte la versión “oficial” del límite territorial, pero tiene el inconveniente de que sólo existe a la escala 1:500,000, con lo cual se escapan muchos detalles en el caso del perímetro, por ello, en tanto no se subsane esta situación mediante precisiones en campo y en cartografía a mayor detalle de dicho mapa oficial y que, además se formalicen en las instancias correspondientes, trabajaremos con la envolvente que incluya las cuatro versiones de límites antes referidas para definir el área de trabajo o territorio para el Ordenamiento Ecológico Territorial de Tlajomulco de Zúñiga (769.5169 Km<sup>2</sup>), quedando pendiente precisar el límite formalmente constituido y que se formalice por la única autoridad competente de esta materia que es el Congreso del Estado Jalisco.

Si observamos con detenimiento el mapa de referencia (versiones de límites municipales), podemos percatarnos de que las cuatro versiones por el sur son altamente coincidentes con el parteaguas (este-oeste) de la sierra El Madroño y las mayores discordancias se encuentran por el rumbo noroccidental, al este con dos “picos” divergentes y la sureste. En general se aprecian más rasgos coincidentes entre la versión “oficial” y la empleada por la Dirección de Obras Públicas y de Catastro; en contraste, la de mayor divergencia respecto de las tres, es la generada por el INEGI.

En consecuencia a lo anterior, por los rumbos ya referidos la divergencia de los límites establece un umbral de frontera amplio, con límites e incluso colindancias confusas y en algunos casos conflictivos, salvo el parteaguas de la sierra el Madroño y el tramo que define el decreto del Congreso del Estado 18,353 publicado en el año 2000. Se percibe incluso que la delegación de Tulipanes y la agencia de La Alameda, se ubican dentro de la franja fronteriza de “indefinición” territorial. Esta caracterización y diagnóstico preliminar, ya plantean la necesaria y urgente realización de un proyecto concreto para precisar y formalizar los límites territoriales de Tlajomulco en relación con sus colindantes que son: Tlaquepaque, El Salto, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jocotepec, Acatlán de Juárez, Tala y Zapopan (mapa 1-2).

Respecto a su estructura interna, además de tener en cuenta el patrón de asentamientos humanos que ya se comentó, actualmente el municipio cuenta con Delegaciones Municipales<sup>20</sup> en los poblados de: Zapote del Valle, Tulipanes, Santa Cruz del Valle, Santa Cruz de las Flores, San Sebastián el Grande, San Miguel Cuyutlán, San Juan Evangelista, San Agustín, Cuexcomatitlán y Cajititlán. Las Agencias Municipales<sup>21</sup> se ubican en las localidades de Unión del Cuatro, Soledad de Cruz Vieja, Santa Isabel, Santa Cruz de la Loma, San Lucas Evangelista, San José del Valle, Los Gavilanes, Lomas de Tejeda, La Teja, La Calera, La Alameda, El Tecolote, El Refugio, El Mirador, El Capulín, Concepción del Valle, Cofradía y Buenavista (mapa 1-2).

Finalmente, debemos hacer notar que se aprecia una correspondencia que podría calificarse de adecuada entre los lugares más poblados y el establecimiento de delegaciones y agencias, inclusive, se puede documentar el surgimiento de nuevas agencias que han acompañado el proceso de impronta urbana. Sobre este diagnóstico preliminar volveremos más adelante para abundar y detallar.

---

**20** Para que un poblado se constituya en Delegación deberá solicitarlo al Ayuntamiento respectivo, por lo menos dos terceras partes de su población; además de que tenga una población mayor de 2,500 habitantes, cuando menos media hectárea de terreno apto para cementerios, un local apropiado para que despache la delegación, o que cuente con un terreno para construir el edificio de la misma; además que cuente, cuando menos, con una escuela primaria en funciones; y que tenga capacidad suficiente para apoyar la prestación de los servicios municipales correspondientes, que generalmente es de registro civil y panteón. *Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal*. (2000)

**21** Generalmente son pueblos de menor rango y tamaño que las Delegaciones a las cuales se subordinan.